



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00082/16



BUENOS AIRES, 13 0 MAR 2016

VISTO el expediente N° 0009/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros, destrucción total, robo/hurto e incendio total y parcial con cláusula de valor de reposición, auxilio mecánico, remolque y acarreo para la flota de automotores de la Institución por el término de 12 (doce) meses a partir del día 5 de abril de 2016.

Que, a fs. 1 y 2 se estimó el costo de la presente contratación en la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-).

Que, a fs. 4 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria donde imputar el gasto.

Que, a fs. 8 y 9 por Disposición N° 00021/16 se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa, conforme el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fs. 10/22.

Que, a fs. 23 a 28 se agregaron las invitaciones cursadas a las compañías La Caja de Seguros S.A., Sancor Seguros, HDI Seguros S.A., Meridional Cía. de Seguros, Federación Patronal Seguros S.A. y Allianz Argentina S.A. respectivamente.

Que, a fs. 29 y 30 luce el Acta de Apertura N° 3/16.

Que, a fs. 31/351 y 352/834 se agregaron las ofertas presentadas por las firmas Federación Patronal Seguros S.A. y Sancor Seguros respectivamente.

7.
AS



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00082/16



Que, a fs. 835 el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 839/841 se agregó el Acta de Preadjudicación N°2/16 resultando preadjudicada la firma Federación Patronal Seguros S.A. por adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 842 se adjuntó la publicación en cartelera.

Que a fs. 843 y 844 se incorporó de la firma Sancor Seguros la autorización de la Superintendencia de Seguros para operar en los rubros que cotiza manifestando al mismo tiempo que no registra suspensiones para operar.

Que, a fs. 845/855 la firma Federación Patronal Seguros S.A., presenta la documentación observada por la comisión del Preadjudicaciones y la que le corresponde como preadjudicatario.

Que, el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc a) por la Resolución D.P.A. N° 00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la Contratación Directa N° 03/16, correspondiente al seguro de responsabilidad civil, destrucción total, robo, hurto e incendio total y parcial; daños por granizo y rotura de parabrisas lunetas y vidrios laterales, con clausula de valor de reposición y ajuste automático del valor asegurado hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), auxilio mecánico, remolque, acarreo y buscador satelital para la flota de automotores de la Institución a partir del día 5 de abril de 2016 por el término de 12 (doce) meses, conforme al Pliego de Bases y Condiciones autorizado a fs. 10/22.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente contratación a la firma Federación Patronal Seguros S.A., por la suma de Pesos CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$105.178,79).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-354" por Pesos CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$105.178,79) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2016.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°: 00082/16

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION